# CONTRATO Nº 251/2020.-

## CVE N° 51/2020 "ADQUISICION DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO IIA PARA EL LABORATORIO CENTRAL –COVID 19"– I.D. N° 382.497.-

## ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CHARPENTIER S.R.L.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **la Sra. Lizzie Carolina Aquino Etcheverry, con Cédula de Identidad Nº 706.319,** Directora General de Laboratorio Central de Salud Pública, designada por Resolución D.G. RR. HH. Nº 87 de fecha 27 de Agosto de 2018, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 205 de fecha 05 de Mayo de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **CHARPENTIER S.R.L. RUC N° 80013232-7,** domiciliado en la Avda. Mariscal López Nº 2781; Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Luis Martín Francisco Abente Brun, con Cédula de Identidad N°280.557;** según Poder especial otorgado por el Escribano José María Livieres Guggiari, Reg. Nº 940, denominado en adelante la CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **CVE N° 51/2020 "ADQUISICION DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO IIA PARA EL LABORATORIO CENTRAL–COVID 19",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO.

ADQUISICION DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO IIA PARA EL LABORATORIO CENTRAL–COVID 19.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Las condiciones del Requerimiento;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
*(e) La garantía de fiel cumplimiento del Contrato.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **382.497.**

Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2313 de fecha 24 de Abril de 2020.-

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CVE N° 51/2020 "ADQUISICION DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD TIPO IIA PARA EL LABORATORIO CENTRAL–COVID 19",** convocado por la Dirección General Operativa de Contrataciones dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y Adjudicada según Resolución **S.G. Nº 205 de fecha 05 de Mayo de 2020.**

### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto total Gs. **552.500.000** (Guaraníes quinientos cincuenta y dos millones quinientos mil).

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: | MARCA | PROCE-DENCIA | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENT. | CANT. | PRECIO U. (IVA I.) | MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CABINA DE BIOSEGURIDAD. | CABINA DE BIOSEGURIDAD Clase II Tipo A2. Material de la cámara en acero inoxidable. Certificaciones según normas NSF / ANSI-49:2018 e ISO 14644:2015. Construido en acero inoxidable 304 UL, CE. Apertura de Ventana: 21/535 MM. Tipo de Filtro: HEPA H14 EN 1822, con capacidad filtrante de 99.995% MPPS. Motores de doble CC para equilibrar automáticamente las velocidades de entrada y salida de aire. Dimensión exterior: 80 x 130 x 156,8 cm (LxAxA); área de acceso a la superficie de trabajo con altura de 200 mm, de acuerdo a la norma NSF ANSI-49:2018. Plenum con presión negativa en el área de trabajo, que evite contaminación por partículas. Con pre-filtro sintético, interbloqueo entre los motoventiladores de insuflamiento y escape. Lámpara germicida UV (Ultra- Violeta), con temporizador ajustable por el operador (a través del panel de control "touch Screen" solamente). Con panel electrónico tipo Touch Screen que contenga: Alarma de saturación de filtros, histórico de registros, indicador de velocidad, ajuste electrónico de velocidad, accionamiento de lámpara germicida UV. Debe incluir UPS acorde a la capacidad del equipo. Cabina BSC-2. Flujo Laminar Vertical de Bioseguridad A2 debe incluir instalación y puesta en marcha, capacitación de uso y servicio técnico nivel usuario y garantía. Requerimiento eléctrico: 230V 50 / 60Hz. Incluirá: Soporte de altura ajustable; luz UV (Ultra-Violeta) instalada de fábrica; un juego de reposabrazos; dos certificaciones por una empresa acreditada por El Organismo Nacional de Acreditación (ONA), dependiente del CONACYT; la primera, en la puesta en marcha, y la segunda en el mantenimiento de los 1 año de uso, con cambio de 2 filtros HEPA incluido. El proveedor debe proceder a la entrega del equipo con Instalación y Puesta en Marcha, teniendo en cuenta la provisión de todos los materiales requeridos para el efecto. | THERMO FISHER | USA | UNIDAD | UNIDAD | 5 | 110.500.000 | 552.500.000 |
| MONTO TOTAL: Guaranies QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES, QUINIENTOS MIL.- | | | | | | | | | 552.500.000 |

CHARPENTIER S.R.L.
Luis Martín Abente

DRA. LIZZIE CAROLINA AQUINO ETCHEVERRY
DIRECTORA GENERAL
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

**El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cta. Corriente Nº 003.13.00445/8 del Banco Atlas S.A.**

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. CONDICIONES PARA EL REAJUSTE

EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.

**Para Bienes Nacionales**

**La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:**

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

**Pr= P x IPC1**
IPC0
**Pr:** Precio Reajustado
**P:** Precio adjudicado
**IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
**IPC0:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

**Para Bienes Importados**:

La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

**V1=P* {(Cmc/Co) – 1};**
P= Precio de los bienes
Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste

**Condiciones de Pago**

El pago se realizará con los fondos provenientes de la Ley Nº 6524 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS..." a través de la cuenta administrativa exclusiva del MSPyBS contra entrega del bien y/o servicio.

**LA CONTRATISTA:**

La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), adjuntando copia del Contrato y Adenda si las hubiere, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas.
Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad Fondos otorgados por el Ministerio de Hacienda.
A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

DRA. LIZZIE CARDUNA AQUINO ETCHEVERRY
DIRECTORA GENERAL
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. Y B.S.

CHARPENTIER S.R.L.
Luis Martín Abente

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
**PLAN DE ENTREGAS**

Los bienes deben ser suministrados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los lugares indicados en las órdenes de compra.

1. **PLAN DE ENTREGA:** 100% de los ítems adjudicados en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, a partir de la firma del Contrato.
   Las Órdenes de Compras serán emitidas por el LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA. Los plazos serán computados en días corridos.
   Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra:
   Será comunicado a La Contratista proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.
   En caso que a La Contratista no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

2. **LUGAR DE ENTREGA:** LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA, sito en Avda. Venezuela c/ Tte. Escurra, Asunción. La recepción delos bienes será en el horario de 07:00 a 15:00 horas. El oferente deberá presentar Nota de Remisión donde se especifiquen todos los ítems adjudicados (Marca, Modelo, Procedencia, N° de Serie). En ese momento se procederá a la elaboración del Acta de Recepción Provisoria a solo efecto de cortar los plazos de entrega.
   Luego de la Recepción provisoria, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días corridos, el oferente deberá trasladar e instalar los equipos adjudicados (sin costo para el M.S.P. y B.S.), instalándolos y dejándolos en funcionamiento en las dependencias sanitarias del Ministerio de Salud según lo indique la Contratante, en ese momento se procederá a la elaboración del Acta Definida y Nota de Recepción correspondiente en la Dependencia Receptora, el cual habilitara al proveedor a solicitar el pago por la provisión, en Ventanilla Única del M.S.P y B.S.
   Los productos solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Notas de Remisión firmadas por los responsables designados por cada servicio y fiscalizadores correspondientes.
   Una vez finalizado el proceso de entrega e instalación de los equipos en los Servicios designados, el Proveedor deberá entregar, a la Dirección Administrativa del Laboratorio Central de Salud Pública, un juego completo de copias de los documentos de entrega consistentes en:
   - Acta de Recepción definitiva.
   - Remisión
   - Certificación por empresa acreditada por la ONA (Organismo Nacional de Acreditación (ONA), dependiente del CONACYT).

- Para notificaciones, la dirección de la contratante será: **Laboratorio Central de Salud Publica**
  - Atención: Lic. Cristino Penayo.
  - Dirección: Venezuela c/ Tte. Escurra
  - Piso/Oficina: Dirección Administrativa
  - Ciudad: Asunción
  - Teléfono: 021 281-630
  - Correo: administracion@lcsp.gov.py - Coord.administracion@lcsp.gov.py

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo del **LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA**, la cual emitirá las órdenes, deberá velar por la Vigencia del mismo, además de la vigencia y resguardo de las Pólizas de Caución respectiva.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

**11. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas de la siguiente manera: ***1% (un por ciento)* por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.** Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

DRA. LIZZIE CAROLINA AQUINO FICHEVERRY
DIRECTORA GENERAL
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

CHARPENTIER S.R.L.
Luis Martín Abente

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, en la sustanciación de procedimientos de avenimiento ante la DNCP, *se obligan a someter su diferencia a arbitraje, ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes y la solicitud de arbitraje.*

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de Mayo de 2020.

**Sr. Luis Martín Francisco Abente Brun**
**CONTRATISTA**
CHARPENTIER S.R.L.

**Sra. Lizzie Carolina Agüino Etcheverry**
**CONTRATANTE**
LIZZIE CAROLINA AGUINO ETCHEVERRY
DIRECTORA GENERAL
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. Y B.S.